

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: D00-2-49-
000074382_0001-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: CORPORATIVO MEXICANO DE GASOLINERIAS, S.C.

CLAUSULA DE NO CANCELACION CRE

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER CANCELADA DURANTE SU VIGENCIA SIN LA AUTORIZACION PREVIA DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (CRE)
--

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Soldadura y Corte (cláusula) ¹

Para la(s) ubicación(es): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287 y 288

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS) y 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL)

Queda entendido y convenido que en adición a las condiciones generales de la póliza y las particulares que se hayan previsto especialmente para el negocio arriba citado, las presentes condiciones especiales tendrán un carácter prevalente sobre todas las demás.

CLAUSULAS

PRIMERA:

La Compañía aplicará un coaseguro del 30% en toda y cada pérdida por daño directo o consecuencial, en pérdidas por incendios que tengan su origen en el incumplimiento de una o varias de las medidas de prevención que se citan en la siguiente cláusula, relativas a los trabajos de soldadura y/o corte o cualquier otro trabajo a base de altas temperaturas generadas por arco eléctrico, soplete de cualquier tipo o esmerilado, que se realicen en las ubicaciones aseguradas.

SEGUNDA:

Todo trabajo de soldadura, corte o calentamiento por arco eléctrico, esmerilado, o soplete deberá contar con un permiso previo expedido por el Departamento de Seguridad, o la Gerencia General, cuando no exista Departamento de Seguridad, y el Departamento donde se llevarán a cabo los trabajos.

Este permiso deberá contener como mínimo:

- a) Lugar, localización y nombre del Departamento.
- b) Descripción del trabajo a realizar.
- c) Fecha y hora en la que se va a iniciar.
- d) Fecha y hora en la que se terminarán.
- e) Precauciones especiales que se tomarán.

¹ Clave: 48

Soldadura y Corte

D00-2-49-000074382_0000-0-1



- f) Equipo contra incendio necesario para protección.
- g) Quién efectuará el trabajo y

Se deberá contar con un supervisor de seguridad que se responsabilice de la seguridad y de la conducta del personal propio o de sus contratistas, dentro de las instalaciones en donde se

efectuará el trabajo, cuya labor será inspeccionar y detectar los riesgos que existen y adoptar las medidas preventivas que requiera el caso.

Los puntos importantes a supervisar que se deberán cumplir estrictamente, y cuya NO OBSERVANCIA será causa de la aplicación del coaseguro, son:

- a) Contar con el equipo de extinción propio a las necesidades.
- b) Revisar que el equipo para efectuar los trabajos se encuentren en perfectas condiciones de operación. Esto incluye, en el caso de manejar cilindros con gases, verificar su contenido, válvulas, reguladores, sujeciones, así como proteger contra posibles daños mecánicos y de los glóbulos de metal o escoria ardiente a las mangueras en su operación.
- c) Revisar que los cilindros de gases, válvulas, manómetros, mangueras y boquillas, estén totalmente libres de grasa.
- d) Revisar que los cilindros de gases, (oxígeno y acetileno) por ningún motivo se encuentren en el interior de tanques y/o recipientes, además deberán estar siempre en posición vertical y ser manejados con todo cuidado.
- e) Limpiar el lugar de trabajo, retirando cualquier residuo de grasa, así como evitar utilizar este tipo de material durante las operaciones a realizarse.
- f) Efectuar un reconocimiento del lugar de trabajo y sus alrededores, comprobando que no existan atmósferas peligrosas, residuos o derrames de líquidos combustibles o inflamables o materiales combustibles.
- g) Si el suelo donde se van a llevar a cabo los trabajos de soldadura y corte son de material combustible, se deberá humedecer, cubrir con arena húmeda, metal u otras formas de protección. De ser adecuado podrá aplicarse también en agente humectante contra incendios.
- h) Si los trabajos de soldadura o corte esmerilado se van a efectuar en lugares próximos a techos, falsos techos, plafones, paredes de material combustible o similares, éstos deberán protegerse debidamente para evitar que puedan incendiarse con el alcance del material fundido o chispas que se desprendan de los procesos de soldadura, esmerilado o corte.
- i) Mantener a 15 metros o más (los trabajos de soldadura y/o corte) de cualquier clase de material combustible o inflamables: cuando los materiales combustibles e inflamables no puedan moverse, se deberán de proteger por medio de cortinas o mantas a prueba de chispas y radiación de calor. De ser adecuado podrán aplicarse también un agente humectante contra incendios.
- j) Detectar orificios, alcantarillas, ductos, etc., que pudieran conducir o contener materiales inflamables a fin de cubrirlos con lonas o costales húmedos.
- k) Revisar que el equipo a reparar o acondicionar no haya tenido solventes, o bien que estos hayan sido lavados y vaporizados adecuadamente con por lo menos 24 horas de anticipación a los trabajos de soldadura y/o corte.



-
- l) Cuidar, en caso de tuberías o tanques, que las líneas de alimentación estén bien cerradas.
 - m) Si la pieza que se va a trabajar es transportable, deberá llevarse a un sitio seguro para realizar el trabajo.
 - n) Vigilar que en el medio ambiente no existan vapores o polvos inflamables y que el metal fundido y chispas no pueda saltar a través de ventanas rotas o abiertas, puertas, grietas u otra abertura en paredes o pisos.
 - o) Verificar que el soldador y su ayudante cuente con su equipo de protección personal (careta, guantes, polainas, peto, goggles, botas de seguridad, etc.).
 - p) Verificar que exista orden y limpieza, con el objeto de mantener en óptimas condiciones el área de trabajo.
 - q) Verificar que se han colocado cubiertas por debajo del punto de trabajo para recoger las chispas, metal fundido, escoria ardiente, etc.
 - r) Cuidar en caso de soldadura eléctrica y que no se cuente con conectores o clavijas especiales para este efecto, que los conectores estén firmemente asegurados por medio de pinzas aisladas, así como que la tierra también esté sujeta con pinzas aisladas y que sea realmente tierra física.
 - s) Una vez concluidas las operaciones, es necesario enfriar los equipos sometidos a calentamiento e inspeccionar el área de trabajo y sus alrededores, durante los 60 minutos posteriores a la terminación de los trabajos, o el tiempo que sea necesario, dependiendo de los materiales que pudieran contener o conducir el equipo soldado o calentado.
 - t) En todos los casos deberán efectuarse revisiones periódicas que garanticen que se mantengan todas las condiciones mencionadas anteriormente mientras se efectúen los trabajos de soldadura, corte, calentamiento o esmerilado.



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil ¹

Para la(s) ubicación(es): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287 y 288

Para la(s) sección(es): 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL)

1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR

La póliza a la que se agrega esta Cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radiactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la Compañía como un peligro primario.

2. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN TOTAL DE ASBESTOS

Se entiende y se conviene por este medio que en esta póliza no se amparara ninguna responsabilidad actual o alegato cualquiera para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directa o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbesto, o cualquier material que contenga asbesto en forma o cantidad que fuere.

3.- TOXI MOLD (Exclusión de fungosidad)

a) Responsabilidades y cualquier reclamación relacionada con "lesiones corporales" "daños materiales" "pagos médicos" "difamación y daños morales" derivados o resultantes de, ocasionados por, a los que contribuyera, o relacionados de cualquier forma con la existencia, inhalación o

¹ Clave: 194

Exclusiones de R.C.

D00-2-49-000074382_0000-0-1



exposición a cualquier tipo de "fungosidad" y / o "espora", o

b) Todo costo o gasto asociado de cualquier forma a o derivado de supresión, la retirada, el desecho o toda obligación de investigar o evaluar la presencia o los efectos de cualquier "fungosidad" o "espora"; o

c) Toda obligación de compartir el pago con, o compensar a, cualquier persona, organización o entidad relacionada de cualquier modo con lo expuesto en los párrafos a) y b) anteriores, independientemente de todo otro suceso causa, material, producto y/o componente de edificio que contribuya de forma concurrente o en cualquier orden al daño o perjuicio.

Fungosidad incluye, pero no se limita a, todo tipo de moho, mildew, hongo, levadura o biocontaminante.

Espora incluye, pero no se limita a, toda sustancia producida por, derivada de u originada por cualquier fungosidad.

4. CLÁUSULA DE ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS, ARMAS Y BOMBAS ELECTRODOMÉSTICAS, ASÍ COMO DE ATAQUES CIBERNÉTICOS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE LONDRES.

Esta cláusula será considerada como la cláusula principal y anula todo lo incluido en este seguro que no sea consistente con ella.

En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por

1.1 Cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética

El uso o servicio, como medio para hacer daño, de cualquier ordenador, sistema de ordenadores, programa de software informático, virus informático o cualquier otro sistema electrónico.

5. CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO DE LONDRES.

1. En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por:

1.1. Radiaciones ionizantes de o contaminación por radioactividad por cualquier combustible nuclear o por cualquier desecho nuclear o por la combustión de combustible nuclear

1.2. Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otra instalación nuclear o de parte de las mismas

1.3. Cualquier arma o dispositivo que emplee la desintegración y/o la fusión nuclear o atómica o cualquier otra reacción o fuerza o sustancia radioactiva



1.4. Las propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas y contaminantes de cualquier sustancia radioactiva. La exclusión en esta sub-cláusula no se extiende a isótopos radioactivos, que no sean combustible nuclear, si tales isótopos son elaborados, transportados, almacenados o utilizados para objetivos comerciales, agrícolas, médicos, científicos y para cualquier otro objetivo pacífico.

6. CLÁUSULA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR BANCA ROTA Y/O POR PENALIZACIÓN

Quedan excluidas las indemnizaciones fijadas convencionalmente y las penalizaciones.



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

No Subrogación ¹

Para la(s) ubicación(es): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287 y 288

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS), 300 (PÉRDIDAS CONSECUENCIALES), 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL), 600 (ANUNCIOS Y RÓTULOS) y 700 (ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO)

Esta Compañía no hará uso del derecho de subrogación que establecen las Condiciones Generales de la póliza en contra de:

"EMPRESAS FILIALES, SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS, SUS EJECUTIVOS, EMPLEADOS, SOCIOS Y OBREROS"

¹ Clave: 224



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Texto Apro Empresarial ¹

Para la(s) ubicación(es): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287 y 288

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS), 300 (PÉRDIDAS CONSECUENCIALES), 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL), 500 (CRISTALES), 600 (ANUNCIOS Y RÓTULOS), 700 (ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO) y 800 (DINERO Y/O VALORES)

LOS SIGUIENTES TEXTOS ESPECIALES TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE CUALQUIER OTRO ESPECIAL O GENERAL, EN CUANTO SE CONTRAVENGAN.

I.A. SECCIÓN DE INCENDIO DAÑOS MATERIALES

- 1.- COMO CONTENIDOS, SE AMPARAN TODOS LOS BIENES PROPIOS Y NECESARIOS A LOS GIROS DEL ASEGURADO, DE SU PROPIEDAD, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, INVENTARIOS, MOBILIARIO, EQUIPO, MAQUINARIA, MEJORAS, ADAPTACIONES, REFACCIONES, MATERIALES, PLANOS, MOLDES Y MODELOS, ETC.
- 2.- PARA EFECTOS DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD SE CONSIDERA, PARA LAS SUMAS ASEGURADAS, UN MARGEN DE ERROR DEL 10%
- 3.- SE INCLUYE CLÁUSULA DE RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%, QUE OPERA SOBRE LA SUMA ASEGURADA DEL INCISO O INCISOS AFECTADOS.
- 4.- EN EL CASO DE QUE ESTA PÓLIZA INCLUYA ENDOSO DE ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMAS ASEGURADAS, ESTA SERÁ APLICADA TANTO A BIENES DE ORIGEN NACIONAL COMO EXTRANJERO.
- 5.- SE INCLUYEN LAS CLÁUSULAS DE GRAVÁMENES, PERMISOS, CINCUENTA METROS, LIBROS Y REGISTROS, HONORARIOS DE ARQUITECTOS, AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR Y REPARAR, SALVAMENTOS Y TRADUCCIÓN.

¹ Clave: 489

Texto Apro Empresarial

D00-2-49-000074382_0000-0-1



- 6.- EN CASO DE SINIESTRO BAJO ESTA SECCION, SERA APLICABLE LA COMPENSACION DE SUMAS ASEGURADAS ENTRE INCISOS DE UNA MISMA UBICACIÓN.
- 7.- SI EN LA ORDEN DE TRABAJO NO SE SEÑALA ALGO EN CONTRARIO, ESTA PÓLIZA AMPARA LOS INVENTARIOS A COSTO Y EL RESTO DE BIENES ASEGURADOS A VALOR DE REPOSICIÓN.
- 8.- BAJO ESTA SECCION Y CUANDO LOS BIENES ASEGURADOS SE ENCUENTREN AMPARADOS A VALOR DE REPOSICION, ESTE OPERARA PARA BIENES CON ANTIGÜEDAD MAXIMA DE 35 AÑOS.
- 9.- PARA QUE LOS BIENES SE INDEMNICEN A VALOR DE REPOSICION NO SERA NECESARIO QUE EL ASEGURADO CUENTE CON AVALUO PROFESIONAL, SIEMPRE Y CUANDO DEMUESTRE LA PREEXISTENCIA DE DICHOS BIENES Y QUE LA SUMA CONTRATADA CORRESPONDE AL VALOR DE REPOSICION.
- 10.- CUANDO LA COBERTURA DE TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA SE ENCUENTRE AMPARADA, SE CONSIDERARAN CUBIERTOS LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL NIVEL DEL SUELO, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, CIMIENTOS, TUBERIAS, ETC.
- 11.- EN LA COBERTURA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS LA SUMA ASEGURADA DE BIENES A LA INTEMPERIE AMPARA A PRIMER RIESGO Y COMO LUC PARA TODAS LAS UBICACIONES DE LA POLIZA.
- 12.- SE AMPARAN TODAS LAS CLÁUSULAS FACTIBLES DE AMPARAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, SEÑALADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y EN LAS PARTICULARES DE CADA RIESGO CUBIERTO EN ESTA PÓLIZA, EN SU CASO CON EL COSTO CORRESPONDIENTE.
- 13.- LA SUMA ASEGURADA DE REMOCION DE ESCOMBROS Y LA DE LA COBERTURA AUTOMATICA PARA INCISOS CONOCIDOS OPERAN INDISTINTAMENTE PARA TODAS LAS UBICACIONES DE LA POLIZA.

I.B. SECCIÓN DE INCENDIO PERDIDAS CONSECUENCIALES

- 1.- EN EL CASO DE QUE ESTA SECCION SE ENCUENTRE AMPARADA EN LA PRESENTE POLIZA, EL DEDUCIBLE APLICABLE PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO SERA DE 3 DIAS DE ESPERA (EXCEPTO TEV Y FHM QUE TIENEN SU PROPIO DEDUCIBLE SEGÚN SE ESTIPULA EN EL SLIP DE LA POLIZA).
- 2.- LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE GASTOS EXTRAORDINARIOS OPERA COMO LUC PARA TODAS LAS UBICACIONES DE LA POLIZA.

II. SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 1.- SE AMPARA DENTRO DE LA COBERTURA DE ACTIVIDADES E INMUEBLES, LOS DAÑOS A TERCEROS TANTO DENTRO DE SUS PREDIOS COMO FUERA DE ESTOS, CON LAS LIMITANTES



INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

2.- SE AMPARAN OBRAS REALIZADAS POR PERSONAL DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA AGRAVACIÓN DE RIESGO.

3.- SI LA PRESENTE POLIZA INCLUYE LA COBERTURA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS, TAMBIEN SE INCLUYE UNION Y MEZCLA.

4.- EL DEDUCIBLE APLICABLE A ESTA SECCIÓN, EXCEPTUANDO LA COBERTURA DE ARRENDATARIO QUE NO LLEVA DEDUCIBLE, SERÁ DEL 10% SOBRE RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE: \$1,000.00 M.N.

5.- BAJO LA PRESENTE SECCION QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS QUE OCASIONEN A TERCEROS LOS VEHICULOS DEL ASEGURADO, EN EXCESO DE \$1,000,000.00 M.N. O DE LA SUMA ASEGURADA QUE TUVIERA, SI EXISTE ALGUNA, LA POLIZA DE SEGURO DEL VEHICULO (LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR) Y HASTA UN MAXIMO POR EVENTO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA SECCION O \$5,000,000.00 M.N. LO QUE RESULTE MENOR, COMO SIGUE:

A. PARA AUTOMOVILES Y CAMIONES PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO Y/O QUE SE ENCUENTREN EN ARRENDAMIENTO.

B. PARA AUTOMOVILES Y CAMIONES PROPIEDAD DE EMPLEADOS, DIRECTORES O FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN HORARIOS DE TRABAJO Y/O EN DESPLAZAMIENTO DESDE SUS LUGARES DE TRABAJO Y/O HASTA SUS DOMICILIOS PARTICULARES.

III. SECCIÓN DE ROTURA DE CRISTALES

1.- SE AMPARAN LOS DAÑOS A CRISTALES DEL EDIFICIO O INTERIORES, ESPEJOS, VITRALES, ETC. CON GRABADO O NO.

2.- SE AMPARA LA REMOCIÓN DE ESCOMROS.

3.- ESTA SECCIÓN AMPARA A PRIMER RIESGO.

4.- ESTA SECCIÓN AMPARA COMO L.U.C. PARA TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS EN ESTA PÓLIZA.

5.- EL DEDUCIBLE PARA ESTA SECCION ES DEL 5% DEL VALOR DEL CRISTAL DAÑADO CON MINIMO DE 3 DSMGVDF.

IV. SECCIÓN DE ROBO DE CONTENIDOS

1.- SE AMPARAN TODOS LOS BIENES RELACIONADOS CON EL GIRO DEL ASEGURADO, SEAN DE SU PROPIEDAD O SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER CONCEPTO.

2.- SE AMPARA LA COBERTURA DE ASALTO.



3.-	ESTA COBERTURA AMPARA A PRIMER RIESGO.
4.-	ESTA COBERTURA AMPARA COMO L.U.C. PARA TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.
5.-	SE ELIMINA CUALQUIER TIPO DE RESTRICCIÓN ESTABLECIDA EN CUALQUIER OTRO TEXTO O CONDICIÓN QUE NO SEAN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGUROS ATLAS.
6.-	SE AMPARAN LAS TV'S, EQUIPO DE VIDEO, EQUIPOS DE SONIDO, ETC., DE USO PERSONAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS DE ORNATO Y PERSONALES PROPIOS A OFICINAS.
7.-	DENTRO DE ESTA SECCIÓN QUEDAN AMPARADOS LOS EQUIPOS ELECTRONICOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES ASEGURADAS MIENTRAS SE ENCUENTREN FUERA DE OPERACIÓN, ESTA CLAUSULA OPERA PARA BIENES NUEVOS ALMACENADOS O EN PROCESO DE INSTALACION.
8.-	EN CASO DE ROBO A LA EMPRESA, SE AMPARAN, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, BIENES PROPIEDAD DE EMPLEADOS HASTA POR 25 D.S.M.G.V.D.F.
9.-	EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ: A) PARA SUMA ASEGURADA MENOR A 1,000 D.S.M.G.V.D.F. 10% S/SUMA ASEGURADA Y B) PARA SUMA ASEGURADA MAYOR A 1,000 D.S.M.G.V.D.F. 10% S/PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 D.S.M.G.V.D.F.
V SECCIÓN DE EFECTIVO Y VALORES	
1.-	ESTA COBERTURA AMPARA TANTO DENTRO DE LAS UBICACIONES ASEGURADAS, COMO EN TRANSITO DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
2.-	LOS BIENES ASEGURADOS PODRÁN SER GUARDADOS, MIENTRAS LOS LOCALES PERMANEZCAN CERRADOS, EN CAJÓN CON LLAVE, HASTA POR UN 10% DE LA SUMA ASEGURADA CON MÍNIMO DE: \$5,000.00 M.N. Y MÁXIMO DE: \$70,000.00 M.N.
3.-	ESTA COBERTURA AMPARA L.U.C. PARA TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.
4.-	SE ELIMINA CUALQUIER TIPO DE RESTRICCIÓN ESTABLECIDA EN CUALQUIER OTRO TEXTO O CONDICIÓN QUE NO SEAN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGUROS ATLAS, S.A.
5.-	SE AMPARA TAMBIÉN EL EFECTIVO DENTRO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y/O DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS.
6.-	EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE A LA EMPRESA, SE AMPARA EFECTIVO PROPIEDAD DE EMPLEADOS HASTA POR 25 D.S.M.G.V.D.F.



7.- EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ: A) PARA SUMA ASEGURADA MENOR A 1,000 D.S.M.G.V.D.F. 10% S/SUMA ASEGURADA Y B) PARA SUMA ASEGURADA MAYOR A 1,000 D.S.M.G.V.D.F. 10% S/PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 D.S.M.G.V.D.F.

8.- SE AMPARA ACUMULACIÓN DE EFECTIVO HASTA POR TRES DÍAS EN QUE SE HAYAN PODIDO EFECTUAR DEPÓSITOS SIN SUBLIMITE CON MÁXIMO DE LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA SECCIÓN; EN ADICION SE AMPARAN ACUMULACIONES DE MÁS DE TRES DÍAS, HASTA POR UN MÁXIMO DE \$120,000.00 M.N.

9.- SE AMPARA EL EFECTIVO EN PODER DE EMPLEADOS, DIRECTORES Y SOCIOS EN CAMINO DESDE Y/O HASTA Y DENTRO DE SUS DOMICILIOS PARTICULARES, CUANDO LOS COBROS SE HAYAN EFECTUADO EN HORARIO QUE LE IMPOSIBILITE EFECTUAR EL DEPOSITO BANCARIO O REGRESAR A LAS OFICINAS DEL ASEGURADO A ENTREGARLO, HASTA UN MAXIMO DEL 50% DE LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA SECCIÓN.

10.- SE ELIMINA LA DESCRIPCION DE CAJA FUERTE SEÑALADA EN EL TEXTO DE LA POLIZA HASTA UN MONTO MAXIMO POR EVENTO DE \$100,000.00 M.N., CON LIMITE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA POR ESTA SECCION.

VI SECCIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO

1.- SE AMPARA LA COBERTURA BÁSICA, ROBO, HURTO (SOLO PARA EQUIPO FIJO), HURACÁN Y GRANIZO, TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

2.- SE AMPARAN AUTOMÁTICAMENTE EQUIPOS NUEVOS HASTA POR 30 DÍAS, HASTA POR UN MÁXIMO DE 10% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCIÓN, O \$50,00.00 M.N., LO QUE RESULTE MAYOR.

3.- LA SUMA ASEGURADA CONTEMPLA TODOS AQUELLOS EQUIPOS CONTENIDOS NORMALMENTE EN OFICINAS, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A, CONMUTADORES Y SUS EQUIPOS, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, FAXES, COPIADORAS, MULTIFUNCIONALES, ALARMAS, RELOJ CHECADOR, SCANNER, INFOCUS, TELEVISORES, PANTALLAS, SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA, ETC.

4.- EN EL CASO DE EQUIPOS MÓVILES SE AMPARAN EQUIPOS TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A, TELÉFONOS CELULARES, COMPUTADORAS PORTÁTILES, IMPRESORAS PORTÁTILES, INFOCUS, TABLETS, ETC.

5.- ESTA COBERTURA OPERA COMO L.U.C. PARA TODAS LAS UBICACIONES ASEGURADAS.

6.- LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS APLICABLES PARA ESTA SECCIÓN SERAN: TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA: SEGÚN ZONA SISMICA; HURACAN Y GRANIZO: DEDUCIBLE DEL 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DEL EQUIPO AFECTADO Y COASEGURO DEL 10%; INUNDACION: 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO Y COASEGURO DEL 10%; ROBO CON VIOLENCIA: 10% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMGVDF; ROBO SIN VIOLENCIA: 25% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO; RESTO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS: 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO.



7.- SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL ASEGURADO CUENTA CON 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA PARA DAR A CONOCER A LA COMPAÑÍA LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS CUYO VALOR UNITARIO SEA SUPERIOR A: \$100,000.00 M.N. EN CASO CONTRARIO Y DE SUCEDER UN SINIESTRO, SE PAGARÍA COMO MÁXIMO DICHA CANTIDAD POR EQUIPO; A EXCEPCIÓN DE CONMUTADORES, SERVIDORES Y LOS EQUIPOS QUE ESPECÍFICAMENTE SE ENLISTEN EN ESTA POLIZA, PARA LOS CUALES NO EXISTIERA DICHO LÍMITE.

8.- EN CASO DE SINIESTRO A LOS EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD DE HASTA 3 AÑOS NO SE LES APLICARÁ DEPRECIACIÓN; PARA LOS EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD DE HASTA 4 AÑOS SE APLICARÁ UNA DEPRECIACIÓN DEL 60% Y PARA 5 AÑOS EN ADELANTE DEL 70%.

9.- EN CASO DE QUE LA RECLAMACIÓN NO SUPERE EL IMPORTE DEL 35% DE LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA SECCIÓN CON MÁXIMO DE \$150,000 M.N., NO SE PEDIRÁ AL ASEGURADO RELACIÓN DE TODO SU EQUIPO AL MOMENTO DEL SINIESTRO

VII. SECCION DE CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESION

1.- SI ESTA SECCION SE ENCUENTRA AMPARADA DENTRO DE LA POLIZA, QUEDARAN ASEGURADOS LOS EQUIPOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE Y ADEMAS LOS BIENES SUJETOS A PRESION COMO TUBERIAS.

2.- EL DEDUCIBLE APLICABLE A ESTA SECCION, SERA DEL 1% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO.

VIII. CLÁUSULAS APLICABLES A TODAS LA SECCIONES

1.- SE AMPARA LA REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA POLIZA HASTA POR EL 100% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LA SECCION AFECTADA, A PARTIR DEL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO. CON EL COBRO DE PRIMA CORRESPONDIENTE, A TRAVES DE LA EMISION DE UN ENDOSO EN EL CASO DE LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LA REINSTALACIÓN SE LLEVARA A CABO UNA SOLA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

2.- RENUNCIA DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE COMPAÑÍAS FILIALES DEL ASEGURADO.

3.- SE INCLUYE CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

4.- SE INCLUYE CLÁUSULA DE ETIQUETAS Y MARCAS.

5.- SE AMPARAN TODAS LAS CLÁUSULAS FACTIBLES A AMPARAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, SEÑALADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y EN LAS PARTICULARES DE CADA RIESGO CUBIERTO EN ESTA PÓLIZA, EN SU CASO CON EL COBRO CORRESPONDIENTE

6.- SE AMPARAN TODAS LAS RAZONES SOCIALES FILIALES DEL ASEGURADO

7.- SE AMPARAN BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN PODER DE EMPRESAS O EMPLEADOS DE ESTAS, QUE LE BRINDEN SERVICIOS DE OUTSOURCING.



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

8.- EN CASO DE TRATARSE DE UNA RENOVACIÓN, SE RESPETAN TODAS LAS CONDICIONES INCLUIDAS EN LA PÓLIZA ANTERIOR A MENOS QUE LA ASEGURADORA PROPONGA CAMBIOS POR ALTA SINIESTRALIDAD.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: D00-2-49-000074382_0001-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: CORPORATIVO MEXICANO DE GASOLINERIAS, S.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE PARA LA UBICACIÓN ABAJO INDICADA QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA AMPARA DENTRO DE LAS COBERTURAS Y CONDICIONES QUE ESTIPULA LA MISMA , LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES, ASI COMO RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE POR LOS DAÑOS SUBITOS, REPENTINOS Y ACCIDENTALES OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUA, ATMOSFERA, SUELOS Y SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO DENTRO DE LOS INMUEBLES EN FORMA REPRESENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA CON SUMA ASEGURADA DE \$ 35,000,000 MN POR EVENTO (OPERA COMO LUC PARA TODAS LAS UBICACIONES CITADAS EN LA POLIZA)

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA POLIZA SE APLICA UN SUBLIMITE PARA LA UBICACIÓN ABAJO INDICADA PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES HASTA \$ 5,000,000 MN Y UN SUBLIMITE POR DAÑOS SUBITOS REPENTINOS Y ACCIDENTALES QUE PERJUDIQUEN EL AGUA, ATMOSFERA, SUELOS Y SUBSUELOS HASTA \$ 3,000,000 MN

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: D00-2-49-
000074382_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: CORPORATIVO MEXICANO DE GASOLINERIAS, S.C.

UBICACIÓN(ES) DE RIESGO:

SEGÚN SE INDICA EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

GIRO: SEGÚN SE INDICA EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

MONEDA:

SEGÚN SE INDICA EN LA "CARATULA DE LA POLIZA" ANEXA.

TIPO DE POLIZA:

COBERTURA AMPLIA

VIGENCIA:

SEGÚN SE INDICA EN LA "CARATULA DE LA POLIZA" ANEXA.

TERMINOS Y CONDICIONES:

SECCION 100 EDIFICIO, SECCION 200 CONTENIDOS Y SECCION 300 PERDIDAS
CONSECUENCIALES.

MODALIDAD DE CONTRATACION:

PRIMER RIESGO RELATIVO

VALORES DECLARADOS AL 100%:

SECCION 100) EDIFICIO

SEGÚN RELACION DE UBICACIONES

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

SECCION 200) CONTENIDOS
SECCION 300) PERDIDAS
CONSECUENCIALES

SEGÚN RELACION DE UBICACIONES
SEGÚN RELACION DE UBICACIONES

SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO PARA LAS SECCIONES 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS) Y 300 (PÉRDIDAS CONSECUENCIALES) ES HASTA **\$230, 000,000.00 M.N.** (HASTA \$200,000,000.00 M.N. PARA EDIFICIO Y CONTENIDOS Y HASTA \$30,000,000.00 M.N. PARA PERDIDAS CONSECUENCIALES) POR UN SOLO EVENTO Y/O POR EL TOTAL DE ELLOS QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PERO SIN EXCEDER DE LOS VALORES TOTALES DECLARADOS DE CADA UBICACIÓN AFECTADA, LO QUE RESULTE MENOR, LO ANTERIOR NO ANULA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

EL LIMITE A PRIMER RIESGO APLICA TAMBIÉN PARA LAS COBERTURAS DE TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y SOLO SI ESTAS COBERTURAS FUERON CONTRATADAS PARA LA UBICACIÓN AFECTADA.

SUBLIMITES DEL PRIMER RIESGO:

ESTOS SE ENCUENTRAN DESGLOSADOS EN LA RELACIÓN DE UBICACIONES PARA CADA UBICACIÓN Y FORMAN PARTE DEL PRIMER RIESGO, POR LO TANTO NUNCA SE CONSIDERAN SUMAS ASEGURADAS ADICIONALES

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

ESTAS APLICAN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO CONTRATADAS Y SE MENCIONEN PARA CADA UBICACIÓN EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

DAÑO MATERIAL DIRECTO:

INCENDIO Y/O RAYO

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE
COASEGURO: SIN COASEGURO

EXPLOSION

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE
COASEGURO: SIN COASEGURO

COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO

DEDUCIBLE: USD 1,000.00
COASEGURO: SIN COASEGURO.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS

DEDUCIBLES Y COASEGUROS: NO OBSTANTE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO CON EL ASEGURADO QUE EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE BAJO ESTA COBERTURA APLICARA LO SIGUIENTE:

EN LAS ZONAS COSTERAS DE PENINSULA DE YUCATAN (A1PY), PACIFICO SUR (A1PS) Y GOLFO DE MEXICO (A1GM): PARA BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO DEDUCIBLE DEL 4% Y COASEGURO DEL 10%, LOS DEMAS BIENES SEGUIRAN SEGUN TARIFA (ANEXO I).

EN EL RESTO DE LAS ZONAS: PARA BIENES NORMALES DEDUCIBLE DEL 1% Y COASEGURO DEL 10% Y PARA BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO DEDUCIBLE DEL 2% Y COASEGURO DEL 10%.

SE ANEXA CUADRO DE DEDUCIBLES POR ESTADO DE ACUERDO A LO ANTERIOR.

TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)
COASEGURO: (VER NOTA 1)

PERDIDAS CONSECUENCIALES:

INCENDIO Y/O RAYO

DEDUCIBLE: 3 DIAS DE ESPERA
COASEGURO: SIN COASEGURO

EXPLOSION

DEDUCIBLE: 3 DIAS DE ESPERA
COASEGURO: SIN COASEGURO

COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO

DEDUCIBLE: 3 DIAS DE ESPERA
COASEGURO: SIN COASEGURO.

FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)
COASEGURO: (VER NOTA 1)

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA
DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)
COASEGURO: (VER NOTA 1)

NOTA 1:

SALVO PACTO EN CONTRARIO, SE ACLARA QUE EL PORCENTAJE DE DEDUCIBLE Y COASEGURO QUE APLICARA PARA CADA UNA DE LAS UBICACIONES QUE HAYAN CONTRATADO ESTAS COBERTURAS Y QUE SE INDICAN EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA, SERAN DE ACUERDO AL ANEXO 1"

CLAUSULAS Y ENDOSOS:

- AUTORIZACION PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR (VER ANEXO I)
- CINCUENTA METROS.
- CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO DE SUMA ASEGURADA PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO.
- COMPENSACION ENTRE INCISOS
- ERRORES EN AVALUOS AL 10%
- ERRORES U OMISIONES (VER CONDICIONES GENERALES COBERTURA AMPLIA)
- GRAVAMENES (VER ANEXO I)
- HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS (VER ANEXO I)
- INCISOS CONOCIDOS (VER ANEXO I)
- INCISOS NUEVOS O NO CONTRATADOS (VER ANEXO I)
- PERMISO.
- PLANOS MOLDES Y MODELOS.
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%.
- TRADUCCION.
- VALOR DE REPOSICION (PARA ACTIVOS FIJOS) HASTA 35 AÑOS (VER ANEXO I)
- VENTA DE SALVAMENTOS.

CONDICIONES ESPECIALES:

PERDIDA DE UTILIDADES, SALARIOS Y GASTOS FIJOS, SE CUBREN A CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE INCENDIO Y/O RAYO O LOS RIESGOS ADICIONALES, EXCLUYENDO FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

PARA FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA SOLO SE CUBREN SALARIOS Y GASTOS FIJOS Y EL PERIODO MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN SERÁ DE 6 MESES.

SE AMPARAN MEDIANTE CONVENIO EXPRESO DE LA CLAUSULA 2a. DEL ENDOSO DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS (ANEXO I), DE ACUERDO A ESPECIFICACION ANEXA.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

ADICIONALMENTE A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y PARTICULARES DE CADA COBERTURA, CLAUSULA Y ENDOSO, TAMPOCO SE AMPARA LO SIGUIENTE:

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA AMPLIA PARA EL SEGURO DE INCENDIO (VER CONDICIONES GENERALES COBERTURA AMPLIA)

SECCION 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:

TERRITORIALIDAD:

REPUBLICA MEXICANA.

MODALIDAD DE CONTRATACION:

VALORES POR UBICACION

SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

ESTOS APLICAN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO CONTRATADAS Y SE MENCIONEN EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA.

RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA.
RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO.
RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS EN MEXICO.
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE.
RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA.
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULOS EN EXCESO.
RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA.

DEDUCIBLE GENERAL: SEGÚN TEXTOS APRO

CLAUSULAS, ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

LA PRESENTE ESPECIFICACION, SE EXTIENDE Y CONSIDERA PARA TODOS LOS EFECTOS DE COBERTURA, LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

- CONDICIONES PARTICULARES R.C. COMERCIO
- RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO (VER ANEXO III)
- RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA (VER ANEXO III)
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (VER ANEXO III)
- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (VER CLAUSULA NO. 119 ANEXA)

EXCLUSIONES ADICIONALES:

ADICIONALMENTE A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y PARTICULARES DE CADA COBERTURA, CLAUSULA Y ENDOSO, TAMPOCO SE AMPARA LO SIGUIENTE:

- **EXCLUSIONES ADICIONALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- **R.C. PATRONAL.**
- **R.C. CONTRACTUAL.**
- **R.C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS EN EL EXTRANJERO.**

ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

RECLAMACIONES O DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS, DE CUALQUIER TIPO DE TRABAJO RELACIONADO A LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, ANTENAS, DE LAS TRANSMISIONES DE SEÑAL (YA SEA SEÑALES A TRAVÉS DE RADIO, MICROONDAS Y/O VÍA SATELITAL E INTERNET), ASÍ COMO DE CANALES DE TELEVISIÓN, SEÑALES E IMÁGENES DE VIDEOS, ANUNCIOS Y PUBLICIDAD (EXCEPTO LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN LAS UBICACIONES AMPARADAS), ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SEÑAL ELECTRÓNICA Y ESCRITA.

RECLAMACIONES POR INTERRUPCIÓN O CANCELACIÓN DE EVENTOS.

RESPONSABILIDADES POR DAÑOS CAUSADOS POR: CASO FORTUITO, TALES COMO INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO, RAYO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TERREMOTO, HURACÁN, MAREMOTO, U OTROS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS.

FUERZA MAYOR, COMO: GUERRA U OTROS ACTOS BÉLICOS, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, MOTINES, HUELGAS, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS VANDÁLICOS, O DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR DISPOSICIONES DE AUTORIDADES DE DERECHO O DE HECHO.

RECLAMACIONES O DEMANDAS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO. DAÑOS AJENOS AL GIRO DEL ASEGURADO.

DAÑOS PATRIMONIALES PUROS (FINANCIEROS).

DAÑOS O PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.

DAÑOS A LA MORAL.

DAÑOS AL PERSONAL, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTOS Y TODO AQUELLO QUE SEA UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO.

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

ACTOS TERRORISTAS.

RIESGOS ASEGURABLES BAJO EL RAMO DE INCENDIO Y RIESGOS ALIADOS.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

**ANGUSTIA MENTAL.
MULTAS, IMPUESTOS, Y/O SANCIONES DE AUTORIDAD.
TRABAJOS PARA PEMEX.
TRABAJOS PARA LA CFE.
TRABAJOS SOBRE O BAJO EL AGUA.
TRABAJOS SUBTERRÁNEOS.
TRABAJOS EN MINAS, PUENTES, TÚNELES, PRESAS.
DAÑOS A CUALQUIER NAVE AÉREA, A PISTAS Y TORRE DE CONTROL DE AEROPUERTOS.**

SECCION 500 CRISTALES:

MODALIDAD DE CONTRATACION:
LIMITE UNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

ROTURA ACCIDENTAL Y ACTOS VANDALICOS.
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO

SECCION 600 ANUNCIOS Y ROTULOS:

MODALIDAD DE CONTRATACION:
LIMITE UNICO Y COMBINADO (LUC)

VALORES DECLARADOS AL 100%: DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA.

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

ESTOS APLICAN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO CONTRATADAS Y SE MENCIONEN EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA.

DAÑOS MATERIALES ANUNCIOS Y ROTULOS

DEDUCIBLE: 10% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 10 DSMGVDF.

SECCION 700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

MODALIDAD DE CONTRATACION:

LIMITE UNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

ESTOS APLICAN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO CONTRATADAS Y SE MENCIONEN EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA.

ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO

ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO

SECCION 800 DINERO Y/O VALORES

MODALIDAD DE CONTRATACION:

LIMITE UNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESPECIFICACION ANEXA.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

ESTOS APLICAN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO CONTRATADAS Y SE MENCIONEN EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA.

ROBO CON VIOLENCIA
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO

ROBO POR ASALTO
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO

CLAUSULAS COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

REINSTALACION AUTOMATICA, LA CUAL OPERA DE ACUERDO A TEXTOS APRO.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: D00-2-49-000074382_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: CORPORATIVO MEXICANO DE GASOLINERIAS, S.C.

CLAUSULAS ESPECIALES POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL
I. SECCION INCENDIO DAÑOS MATERIALES
PARA LA COBERTURA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS SE APLICAN LAS CLAUSULAS ESPECIALES, DEDUCIBLES Y COASEGUROS DE LA ESPECIFICACION Y CUADRO ADJUNTOS.
SOBRE TODO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, CONSISTENTES PRINCIPALMENTE PERO NO LIMITADOS A: EDIFICIOS CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES, MEJORAS Y ADAPTACIONES A LOCALES ARRENDADOS, CONTENIDOS EN GENERAL, MOBILIARIO, EQUIPO, MAQUINARIA, ACCESORIOS, INCLUYENDO CIMIENTOS, ASI COMO INSTALACIONES SUBTERRANEAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUBTERRANEOS Y LOS COMBUSTIBLES AHI CONTENIDOS, ASI COMO LOS ACCESOS Y/O CAMINOS CONSTRUIDOS PARA ACCESAR A LAS ESTACIONES DE SERVICIO.
DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE CONTENIDOS ESTAN CONTEMPLADOS LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO E INVENTARIOS DE GASOLINA Y DIESEL QUE ESTAN AMPARADOS BAJO LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ESTA SECCION, A PESAR DE ENCONTRARSE BAJO EL NIVEL DEL SUELO.
SE HACE CONSTAR QUE LOS VALORES DECLARADOS COMO SUMA ASEGURADA BAJO LA PRESENTE POLIZA, REPRESENTAN EL VALOR DE REPOSICION DE LOS ACTIVOS FIJOS Y EL PRECIO DE COSTO DE LOS INVENTARIOS, PARA LOS BIENES ASEGURADOS DE ACUERDO A LA DESCRIPCION DE LA CLAUSULA ANTERIOR.
RIESGOS CUBIERTOS PARA DAÑO FISICO: COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO, FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS Y TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA
EL DEDUCIBLE DE TEV APLICARA SOBRE CADA ESTRUCTURA SEPARADA SEGUN DEFINICION DE ESTRUCTURAS ADJUNTA Y POR SEPARADO PARA EDIFICIO Y/O CONTENIDOS SEGUN APLIQUE.
TIPO CONSTRUCTIVO: EL CARACTERISTICO PARA CADA UNO DE LOS GIROS INVOLUCRADOS EN LA POLIZA.
EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO PARA ESTA SECCION SERA DE \$ 200,000,000 MN PARA DAÑO DIRECTO Y CON SUBLIMITE DE \$ 30,000,000 MN PARA PERDIDAS CONSECUCIONALES.
NO OBSTANTE LO ASENTADO EN EL TEXTO APRO, SE INCLUYE RENUNCIA DE INVENTARIOS HASTA POR UN 20% DEL INCISO O INCISOS AFECTADOS POR UN SINIESTRO.
NO OBSTANTE LO ASENTADO EN EL TEXTO APRO, PARA EFECTOS DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD SE CONSIDERA, PARA LAS SUMAS ASEGURADAS, UN MARGEN DE ERROR DEL 20% EXCEPTO PARA LAS SUMAS ASEGURADAS DE BIENES ASEGURADOS BAJO CONVENIO EXPRESO QUE APLICA SEGUN NEGOCIACION ESPECIAL ADJUNTA.

ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

II. SECCION INCENDIO PERDIDAS CONSECUENCIALES
SE AMPARA LA PERDIDA DE UTILIDADES, GASTOS FIJOS Y SALARIOS PARA LOS RIESGOS DE INCENDIO, RAYO, EXPLOSION Y COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO EXCLUYENDO FENOMENOS HIDROMETEOROLOGOS Y TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA PARA LOS CUALES UNICAMENTE SE AMPARAN LOS GASTOS FIJOS Y SALARIOS EXCLUYENDO UTILIDADES.
PERIODO MAXIMO DE INDEMNIZACION: 6 MESES
DEDUCIBLES FH: SEGÚN ANEXO
III. SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL
COBERTURAS: ACTIVIDADES E INMUEBLES, ARRENDATARIO, CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, ASUMIDA, CRUZADA, CONTAMINACION, GASTOS DE DEFENSA, PRODUCTOS NACIONALES, EXCESO PARA VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA Y ESTACIONAMIENTOS (140 LUGARES SEGÚN ANEXO).
SUMA ASEGURADA: \$ 35,000,000 MN, EXCEPTO PARA LA COBERTURA DE ESTACIONAMIENTOS: \$ 12,500,000 MN Y SUBLIMITE POR VEHICULO DE \$ 500,000 MN
DEDUCIBLES: 10% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE \$ 1,000 MN, EXCEPTO ESTACIONAMIENTOS: DAÑOS MATERIALES 5% Y ROBO TOTAL 10% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO AFECTADO, ROTURA DE CRISTALES 20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL.
ESTACIONAMIENTOS AMPARA LOS DAÑOS A TERCEROS QUE SE PUEDAN OCASIONAR MIENTRAS LOS VEHICULOS SON CONDUCIDOS POR PERSONAL DE ASEGURADO.
IV. SECCION DE ROTURA DE CRISTALES
SUMA ASEGURADA: PARA TODAS LAS UBICACIONES DE LA PÓLIZA \$ 150,000 MN, EXCEPTO PARA EL INCISO 239 MUSEO DEL MEZCAL CON \$ 300,000 MN
DEDUCIBLE: NO OBSTANTE LO ASENTADO EN EL TEXTO APRO EL DEDUCIBLE PARA ESTA SECCION ES DE 3% DEL VALOR DEL CRISTAL CON MINIMO DE 3 DSMDCM
V. SECCION DE ANUNCIOS LUMINOSOS
ESTA SECCION OPERA A PRIMER RIESGO Y COMO LUC PARA TODAS LAS UBICACIONES DE LA POLIZA.
DEDUCIBLE: NO OBSTANTE LO ASENTADO EN EL TEXTO APRO EL DEDUCIBLE PARA ESTA SECCION ES DE 5% DEL VALOR DEL ANUNCIO CON MINIMO DE 5 DSMDCM
VI. SECCION DE ROBO DE CONTENIDOS
DEDUCIBLE: NO OBSTANTE LO ASENTADO EN EL TEXTO APRO EL DEDUCIBLE PARA ESTA SECCION ES DE 5% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMDCM
VII. SECCION DE EFECTIVO
SUMA ASEGURADA: PARA TODAS LAS UBICACIONES DE LA PÓLIZA \$ 350,000 MN, EXCEPTO PARA EL INCISO 252 KEPLER 56 CON \$ 700,000 MN

ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

SE ESTABLECE QUE QUEDA AMPARADO EFECTIVO EN PODER DESPACHADORES HASTA \$ 25,000 EN EL AGREGADO ANUAL CON MAXIMO POR DESPACHADOR DE \$ 5,000 MN Y HASTA UN MAXIMO DE \$ 50,000 MN FUERA DE CAJA FUERTE.

DEDUCIBLE: NO OBSTANTE LO ASENTADO EN EL TEXTO APRO EL DEDUCIBLE PARA ESTA SECCION ES DE 7.5% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMDCM

VIII. TODAS LAS SECCIONES

CUANDO EN ALGUN SINIESTRO EXISTA RECUPERACION DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR PARTE DE UN TERCERO, SE ABONARÁ EN PRIMER LUGAR AL ASEGURADO PARA RECUPERAR SU DEDUCIBLE.

LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO SON CONTRATADOS EN ALGUNAS OCASIONES A TRAVES DE UNA EMPRESA DE OUTSOURCING, POR LO QUE ESTOS SE CONSIDERARAN COMO EMPLEADOS DEL ASEGURADO PARA LOS EFECTOS DE LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE POLIZA.

EN LAS DIFERENTES UBICACIONES AMPARADAS POR LA PRESENTE POLIZA, PUEDEN EXISTIR BIENES, VALORES, DOCUMENTOS Y ARTICULOS PROPIEDAD DE CUALQUIERA DE LAS RAZONES SOCIALES DEL GRUPO, ASI COMO DE RICARDO ANTONIO VEGA SERRADOR.

LAS RAZONES SOCIALES ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE POLIZA SON: CORPORATIVO MEXICANO DE GASOLINERIAS, S.C. Y/O GRUPO OPERATIVO MART. SA DE C.V. Y/O GOMART Y/O SISTEMA INTELIGENTE DE ADMINISTRACION, SA DE C.V. Y/O SISTEMA INTELIGENTE DE ADMINISTRACION DEL SURESTE, SA DE C.V. Y/O COMERCIALIZADORA PROGAS, S.A. DE C.V. Y/O SAMJI ARQUITECTOS Y DESARROLLOS, SA DE C.V. Y/O MOTEL REAL LA VIGA, S.A. DE C.V. Y/O CORPOHAMBURGUESAS S.A. DE C.V. Y/O WENDY'S INT. Y/O OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS BICENTENARIO, S.A. DE C.V. Y/O CORPOFOOD S.A. DE C.V. Y/O NUEVA GENERACION DE ESTACIONAMIENTOS S.A. DE C.V. Y/O CORPO SNACK. S.A. DE C.V. Y/O DESARROLLO TECNOLOGICO IBEROAMERICANO S.A. DE C.V. Y/O INTEGRADORA DE CULTURA Y RAICES MEXICANAS S.A. DE C.V. Y/O COPRO SUBSTORE S.A. DE C.V. Y/O TODAS LAS RAZONES ANOTADAS EN EL LISTADO ADJUNTO ASI COMO LAS QUE YA EXISTAN Y/O SEAN CREADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y QUE SEAN FILIALES DEL ASEGURADO.

GIROS ASEGURADOS: COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLES, GASOLINA, DIESEL, LUBRICANTES, ADITIVOS, ARTICULOS AUTOMOTRICES, MINI SUPER, TIENDAS DE CONVENIENCIA, ABARROTES EN GENERAL, ALMACENES, LOCALES COMERCIALES EN RENTA, OFICINAS, HOTELES, MOTELES, COMIDA RAPIDA, AUTO LAVADOS, RESTAURANTES Y BARES, SERVICIO DE VALET PARKING Y TODO LO RELACIONADO CON ESTOS GIROS, ASI COMO LOS NUEVOS GIROS QUE SE DEN DE ALTA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

ACLARACIONES SOBRE LA COBERTURA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS		
LAS SUMAS ASEGURADAS DETALLADAS PARA BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO SE CALCULAN COMO UN PORCENTAJE DE LAS SUMAS ASEGURADAS DE CADA UBICACIÓN SEGUN SEA QUE CORRESPONDA A EDIFICIO O A CONTENIDOS, COMO SIGUE:		
CONCEPTO	% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DEL EDIFICIO DE CADA UBICACIÓN	% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LOS CONTENIDOS DE CADA UBICACIÓN
1. SOTECHADOS DE LA ISLA DE SERVICIO, DE LAVADO DE AUTOS Y DE TALLERES DE LUBRICACION	30%	-
2. BARDAS, MUROS, REJAS Y VALLAS PERIMETRALES	5%	-
3. MAQUINARIA, EQUIPO, ACCESORIOS, TUBERIAS Y LUMINARIAS DISEÑADAS PARA OPERAR A LA INTEMPERIE	-	30%
4. CAMINOS Y JARDINES	-	10%
5. TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES Y SUS COMPONENTES E INVENTARIOS DE COMBUSTIBLE, POR DEBAJO DEL NIVEL DEL SUELO	-	30%
6. OTRAS NO ESPECIFICADAS	2%	2%
SE INCREMENTA EL MARGEN DE ERROR AL 30% (ERRORES EN AVALUOS) DE ACUERDO A TEXTOS APRO.		
PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS DEDUCIBLES ARRIBA INDICADOS EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO, SE ENTENDERÁ COMO ESTRUCTURAS SEPARADAS LAS SIGUIENTES:		

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

<p>LAS ESTACIONES DE SERVICIO NORMALMENTE PUEDEN ESTAR COMPUESTAS DE LAS SIGUIENTES ESTRUCTURAS SEPARADAS, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE POLIZA Y BAJO LA COBERTURA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS, LAS SUMAS ASEGURADAS CONTEMPLAN LOS VALORES DE ESTOS BIENES:</p>
<p><u>A. BIENES NORMALES</u></p>
<p>1. EDIFICIO DE TIENDAS Y SERVICIOS Y SUS CONTENIDOS, ALGUNOS DE ESOS CONTENIDOS TAMBIEN ESTAN ASEGURADOS EN ESTA MISMA POLIZA, SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO DE UBICACIONES ANEXO.</p>
<p><u>B. BIENES ASEGURADOS BAJO CONVENIO EXPRESO</u></p>
<p>1. EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE TALLERES DE LUBRICACION Y LAVADO.</p>
<p>2. EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE ISLAS DE REPOSTADO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</p>
<p>LAS ISLAS DE REPOSTADO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS ACCESORIOS SON BIENES AMPARADOS BAJO CONVENIO EXPRESO Y NORMALMENTE SE COMPONEN DE:</p>
<p>A. EDIFICIOS: EDIFICIO CONSISTENTE EN SOTECHADO CON TECHOS Y FALDONES DE LAMINA SOBRE ESTRUCTURA METALICA. BARDAS, MUROS, REJAS Y VALLAS PERIMETRALES</p>
<p>B. CCNTENDIOS: ISLA CON LOS DISPENSARIOS DE COMBUSTIBLE, MAQUINARIA PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, MAQUINARIA DE SOPORTE Y EQUIPOS PERIFERICOS, CAMINOS PARA ACCEDER A LAS ESTACIONES DE SERVICIO Y JARDINES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y COMBUSTIBLES POR DEBAJO DEL NIVEL DEL SUELO.</p>
<p>LOS DEDUCIBLES PARA LA COBERTURA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS SEÑALADOS EN EL ANEXO SERIAN APLICADOS, EN CASO DE SINIESTRO, DE FORMA SEPARADA PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS SEGÚN SEA EL CASO, TANTO PARA BIENES NORMALES COMO PARA BIENES ASEGURADOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.</p>

ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

COBERTURA FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS						
DEDUCIBLES Y COASEGUROS PARA TODAS LAS UBICACIONES, INCLUYENDO ESTACIONES DE SERVICIO						
ZONA	DAÑO DIRECTO			BIENES POR CONVENIO EXPRESO		PC'S
	DEDUCIBLE		COASEGURO	DEDUCIBLE	COASEGURO	PC'S EN DIAS DE ESPERA
	NORMAL (UBICACIONES LEJANAS)	ALTO RIESGO (UBICACIONES CERCANAS)	DAÑO DIRECTO			
MEXICO	1%	1%	10%	2%	10%	3
Q.ROO	2%	5%	10%	4%	10%	19
MANZANILLO	2%	5%	10%	4%	10%	19
CD. MADERO	2%	5%	10%	4%	10%	19

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida"®

Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No.60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 138

Impreso el: 24/01/2019 13:17:56

Contratante: CORPORATIVO MEXICANO DE GASOLINERIAS, S.C.

Póliza: D00-2-49-000074382_0000-0-1

Incisos

Importes en: PESOS

	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
VIA JOSE LOPEZ PORTILLO NO 192 STA. MA. CUAUHTEPEC TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, 54959			No. de niveles: planta baja Zona TEV: B Zona hidro.: A3 Cuerpo de agua: Lejano		

Giro: GASOLINERA TIENDA

Tipo constructivo: PARA CONSTRUCCIONES MACIZAS CON TECHOS DE LAMINA METALICA, ASBESTO O CUALQUIER OTRO MATERIAL SIMILAR (NO COMBUSTIBLE)

ER/01370288-2

Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

100 EDIFICIO

105 EDIFICIO PRINCIPAL	6,389,480.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		
10 INCENDIO Y/O RAYO					629.89
20 EXPLOSIÓN					62.99
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					92.69
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					676.31
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					265.63
				Subtotal sección:	<u>1,727.51</u>

200 CONTENIDOS

205 CONTENIDOS EN GENERAL	8,911,280.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		
10 INCENDIO Y/O RAYO					878.50
20 EXPLOSIÓN					87.85
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					129.28
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					943.23
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					186.83
				Subtotal sección:	<u>2,225.69</u>

Ubicación 138) SERVICIO DIVISION S.A. DE C.V.

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida"®

Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No.60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 139

Impreso el: 24/01/2019 13:17:56

Contratante: CORPORATIVO MEXICANO DE GASOLINERIAS, S.C.

Póliza: D00-2-49-000074382_0000-0-1

Incisos

Importes en: PESOS

	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
EX-HACIENDA DE COAPA COYOACAN CIUDAD DE MEXICO, 04980			No. de niveles: planta baja Zona TEV: H1 Zona hidro.: A3 Cuerpo de agua: Lejano		
Giro: GASOLINERA TIENDA					

Tipo constructivo: PARA CONSTRUCCIONES MACIZAS CON TECHOS DE LAMINA METALICA, ASBESTO O CUALQUIER OTRO MATERIAL SIMILAR (NO COMBUSTIBLE)

ER/01380288-5

Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

100 EDIFICIO

105 EDIFICIO PRINCIPAL	6,083,245.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		
10 INCENDIO Y/O RAYO					599.70
20 EXPLOSIÓN					59.97
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					88.25
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					643.89
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					987.27
				Subtotal sección:	<u>2,379.08</u>

200 CONTENIDOS

205 CONTENIDOS EN GENERAL	7,375,440.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		
10 INCENDIO Y/O RAYO					727.09
20 EXPLOSIÓN					72.71
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					107.00
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					780.67
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					597.23
				Subtotal sección:	<u>2,284.70</u>

Ubicación 139) SERVICIO ECLIPSE S.A. DE C.V.